



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

Nº 292 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 17 MAR. 2023

Visto: La Nota de Coordinación Nº 010-2023-GRSM-DRE/DO-OO.300/UGA, asignado con tramite Nº 019-2023861225, y los demás antecedentes adjuntos con un total de veinticinco (25) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva Regional Nº 1332-2012-GRSM/PGR, de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprueba la directiva Nº 002-2012-GRSM/GRI, denominada "Normas para la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados por el Gobierno Regional de San Martín".

Que, con Nota de Coordinación Nº 010-2023-GRSM-DRESM-DO, de fecha 06 de febrero de 2023, el Jefe de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300, autoriza a la Responsable de Recursos Humanos, la proyección de Resolución del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Transferencia y Recepción de Bienes Muebles, Inmuebles e Infraestructura y otros componentes de la



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Jefatural

Nº 292 -2023-GRSM/DRE/DO-OO

Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral VII, inciso a), de la Directiva Nº 002-2012-GRSM/GRI;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28044, Ley General de Educación, Directiva Nº 002-2012-GRSM/GRI y de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, la Comisión de Transferencia de Bienes Muebles, Inmuebles e Infraestructura y otros Componentes de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2023, conforme al numeral VII, inciso a), de la Directiva Nº 002-2012-GRSM/GRI, de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES TITULARES:

MARIA CELESTE PITADO MONTALVÁN

Responsable de Infraestructura de la DRE-SM.

SAMUEL CHUQUI CABANILLAS

Responsable del Área de Infraestructura de la UGEL – Moyobamba.

DIANA SOPLÍN PIÑA

Responsable del Área de Contabilidad de la U.E 300.



INTEGRANTES SUPLENTE:

ROGER ANDRÉS VARGAS CHANZAPA

Especialista en Infraestructura de la DRESM.

LIZ CELIS BARDALEZ

Especialista de Infraestructura de la UGEL – Moyobamba.

MARINA GONGORA ROJAS

Responsable de Patrimonio U.E 300.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de Secretaría General, a la Oficina de Operaciones de la U.E 300 – Educación San Martín y a los Interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que se tendió a la vista



17 MAR 2023

Moyobamba

Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 10008044747



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

CPC Augusto Wladimir Meléndez Arevalo
Jefe de la Oficina de Operaciones

AWMA/JO
DSBS/RR. HH
ESLU/LAL